

**Constancia de Secretaría:** Manizales, dieciséis (16) de abril de 2024. Informado a la señora juez que la entidad MASORA remitió respuesta a lo solicitado por el despacho mediante oficio del 4 de abril del presente año.

Sírvase proveer



**ANDRÉS FELIPE DÍAZ JARAMILLO**  
Oficial Mayor

**JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL**  
**Manizales, diecisiete (17) de abril de dos mil veinticuatro (2024).**

Verificada la constancia secretarial que antecede, se agrega al expediente y se pone en conocimiento la respuesta remitida por la Asociación de Municipios Asociados del Altiplano del Oriente Antioqueño "MASORA".

Conforme a la respuesta brindada por MASORA y la negativa frente a lo solicitado por este Despacho, esta funcionaria considera la necesidad oficiar al Instituto Geográfico Agustín Codazzi, para que, del listado de auxiliares de la justicia, designe un topógrafo para que en el término de 15 días siguientes a la comunicación de esta orden, visite presencialmente el inmueble y elabore un informe pericial con base a los títulos de dominio registrados para determinar cuál es el área de los bienes inmuebles identificados con folios de matrícula inmobiliaria No. 70543 y 100-13382, y los puntos limítrofes de cada uno de ellos, en especial los que existen entre ambos predios.

Se remitirán anexará al Instituto Geográfico Agustín Codazzi todas y cada una de las escrituras públicas que obran en el expediente, al igual que el certificado de tradición más reciente allegado por las partes.

Para el efecto se ordena oficiar por secretaría a la entidad en mención, concediendo un término de cinco (5) días para emitir respuesta confirmando los datos del profesional designado para la elaboración de dicho informe.

**NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE**

**MANUELA AGUDELO AGUIRRE**

**JUEZ**

Auto notificado por estado del 18 de abril de 2024

Firmado Por:  
Manuela Agudelo Aguirre  
Juez  
Juzgado Municipal  
Civil 004  
Manizales - Caldas

Código de verificación: e5d08a075c537bcbeeb9307bd9e5b05fd06e04aa0abb804ae0c03f2c73587c7a

Documento generado en 17/04/2024 03:17:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>